

rior, convocado por Orden de 26 de enero de 1996, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 26, del 30, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2787, número de orden 38, donde dice: «Cursos:», debe decir: «Cursos: C01, C03, C06».

En la página 2787, número de orden 39, donde dice: «Grupo: A», debe decir: «Grupo: AB».

En la página 2787, número de orden 40, donde dice: «Grupo: AB», debe decir: «Grupo: A».

En la página 2789, número de orden 45, donde dice: «Méritos específicos: Experiencia en Prevención de Riesgos Geológicos y Medioambientales. Conocimiento de Redes de Comunicación de Protección Civil. Ingeniero Técnico Forestal o Agrícola o similar», debe decir: «Méritos específicos: "conocimiento y experiencia en prevención y planificación de riesgos; conocimiento y experiencia en organización, planificación de actividades, dirección por objetivos, coordinación y relaciones institucionales; experiencia en dirección de estudios y redacción de informes técnicos; conocimiento de informática, de redes de comunicación y de diseño y gestión de bases de datos"».

En la página 2789, número de orden 47, donde dice: «Méritos específicos: Experiencia en Prevención de Riesgos Geológicos y Medioambientales. Conocimiento de Redes de Comunicación de Protección Civil. Ingeniero Técnico Forestal o Agrícola o similar», debe decir: «Méritos específicos: "Conocimiento y experiencia en prevención y planificación de riesgos; conocimiento y experiencia en organización, planificación de actividades, dirección por objetivos, coordinación y relaciones institucionales; experiencia en dirección de estudios y redacción de informes técnicos; conocimiento de informática, de redes de comunicación y de diseño y gestión de bases de datos"».

Madrid, 30 de enero de 1996.—P. D., el Director general de Personal y Servicios, Juan Antonio Richart Chacón.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Personal.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**2125** *RESOLUCION de 23 de enero de 1996, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca el curso de preparación para el acceso al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado de los aspirantes que concursan por el sistema de promoción interna.*

Convocadas las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 13 de octubre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 20), procede convocar el curso de preparación del tercer ejercicio de las mencionadas pruebas selectivas, para su realización por determinados funcionarios de entre los que concursan por el turno de promoción interna.

Por lo expuesto, y en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 103.3.º3, de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 28), de Presupuestos Generales del Estado para 1991, según la redacción dada por las disposiciones adicionales decimoséptima y vigésima tercera de la Ley 18/1991, de 6 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 7),

Esta Dirección General acuerda lo siguiente:

Primero.—Se convoca el curso de preparación para la realización del tercer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, convocadas por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 13 de octubre de 1995, declarándose abierto el plazo para que los funcionarios en quienes concursan

los requisitos señalados en el apartado segundo, puedan solicitar su realización.

El plazo de admisión de solicitudes es de quince días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.—Pueden solicitar la realización del curso convocado los funcionarios que cumplan los siguientes requisitos:

I. Pertenecer al Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidades de Gestión y Liquidación, Gestión Aduanera, Subinspección y Recaudación, o bien, ser funcionario del grupo B.

II. Estar destinado en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

III. No haber realizado este curso en ninguna de las convocatorias anteriores.

IV. Concurrir por el sistema de promoción interna a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, convocadas por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 13 de octubre de 1995.

V. Superar en la presente convocatoria el segundo ejercicio de la oposición.

Tercero.—Las solicitudes, dirigidas a la Directora general de la Agencia, se presentarán en el Departamento de Recursos Humanos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle San Enrique, 26, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación del cumplimiento de los requisitos antes expuestos.

Cuarto.—Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Directora general de la Agencia dictará resolución, declarando aprobada la lista de los solicitantes admitidos y excluidos, quedando condicionada la admisión a la superación del segundo ejercicio. Esta resolución deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—Los funcionarios cuyas solicitudes hubieran sido admitidas, realizarán el curso correspondiente organizado y coordinado por el Departamento de Recursos Humanos y por la Escuela de la Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales.

El curso tendrá una duración de tres meses, iniciándose a partir de la publicación de los resultados del segundo ejercicio de la fase de oposición y finalizando antes del comienzo de la segunda parte del tercer ejercicio, siendo obligatoria la asistencia a clase. En él se impartirán las materias que correspondan al programa del tercer ejercicio de dicha fase.

Sexto.—El curso se desarrollará en las Delegaciones de la Agencia en cuyo ámbito territorial se encuentran destinados los aspirantes admitidos, sin que los posibles desplazamientos que pudieran producirse con motivo del curso, tanto dentro del mismo término municipal, como desde un término municipal a otro, generen ningún derecho a indemnizaciones por razón de servicio.

Séptimo.—El curso convocado por esta Resolución sólo puede ser realizado una vez. Sin embargo, aquellos funcionarios que habiendo sido admitidos renunciaran por causas justificadas dentro de los ocho primeros días de iniciación del curso, podrán solicitar su realización cuando sea nuevamente convocado.

Octavo.—La presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de enero de 1996.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

**2126** *RESOLUCION de 24 de enero de 1996, de la Subsecretaría por la que se convoca el curso de preparación para el acceso al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado de determinados aspirantes que concurren por el sistema de promoción interna.*

Convocadas las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 13 de octubre de 1995

(«Boletín Oficial del Estado» del 20), procede convocar el curso de preparación del tercer ejercicio de las mencionadas pruebas selectivas, para su realización por determinados funcionarios de entre los que concurren por el turno de promoción interna.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 10 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, y el artículo 35.uno.1 del Real Decreto 222/1987, de 20 de febrero, esta Subsecretaría acuerda:

**Primero.**—Se convoca el curso de preparación para la realización del tercer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, convocadas por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 13 de octubre de 1995, declarándose abierto el plazo para que los funcionarios en quienes concurren los requisitos señalados en el apartado segundo puedan solicitar su realización.

El plazo de admisión de solicitudes es de quince días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

**Segundo.**—Pueden solicitar la realización del curso convocado los funcionarios que cumplan los siguientes requisitos:

I. Pertenecer al Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública o bien ser funcionario del grupo B.

II. Estar destinado en el Ministerio de Economía y Hacienda. En ningún caso podrán participar en este curso, al amparo de la presente Resolución, los funcionarios destinados en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

III. No haber realizado este curso en ninguna de las convocatorias anteriores.

IV. Concurrir por el sistema de promoción interna a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, convocadas por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 13 de octubre de 1995.

V. Superar en la presente convocatoria el segundo ejercicio de la oposición.

**Tercero.**—Las solicitudes, dirigidas al Subsecretario de Economía y Hacienda, se presentarán en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, calle Alcalá, números 5 a 11, y paseo de la Castellana, número 162, en Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación del cumplimiento de los requisitos antes expuestos.

**Cuarto.**—Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Subsecretario de Economía y Hacienda dictará resolución declarando aprobada la lista de los solicitantes admitidos y excluidos, quedando condicionada la admisión a la superación del segundo ejercicio. Esta resolución deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

**Quinto.**—Los funcionarios cuyas solicitudes hubieran sido admitidas realizarán el curso correspondiente organizado y coordinado por la Escuela de la Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales.

El curso tendrá una duración de tres meses, iniciándose a partir de la publicación de los resultados del segundo ejercicio de la fase de oposición y finalizando antes del comienzo de la segunda parte del tercer ejercicio, siendo obligatoria la asistencia a clase. En él se impartirán las materias que correspondan al programa del tercer ejercicio de dicha fase.

**Sexto.**—El curso se desarrollará en las Delegaciones de Economía y Hacienda en cuyo ámbito territorial se encuentren destinados los aspirantes admitidos sin que los posibles desplazamientos que pudieran producirse con motivo del curso, tanto dentro del mismo término municipal, como desde un término municipal a otro, generen ningún derecho a indemnizaciones por razón de servicio.

**Séptimo.**—El curso convocado por esta Resolución sólo puede ser realizado una vez. Sin embargo, aquellos funcionarios que habiendo sido admitidos renunciaran por causas justificadas dentro de los ocho primeros días de iniciación del curso, podrán solicitar su realización cuando sea nuevamente convocado.

**Octavo.**—La presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de enero de 1996.—El Subsecretario, Juan Antonio Blanco-Magadán y Amutio.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**2127** *ORDEN de 18 de enero de 1996 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, mediante ingreso en la Escala de Titulados Técnicos Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el artículo 32.2 y el artículo 37 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre),

Este Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en uso de las competencias que le están atribuidas por Orden de 9 de mayo de 1995 sobre delegación de atribuciones en el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y en virtud de lo establecido en el artículo 1, a) del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Técnicos Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con sujeción a las siguientes

### Bases de la convocatoria

#### 1. Normas generales

**1.1** Se convocan pruebas selectivas de ingreso en la Escala de Titulados Técnicos Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, para cubrir cinco plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, que corresponden a puestos desempeñados por personal laboral que han sido clasificados como reservados a funcionarios.

Las plazas convocadas y no cubiertas no podrán ser acumuladas a otros turnos de acceso, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9.8 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril).

**1.1.1** Podrá participar en estas pruebas el personal que reúna los requisitos exigidos en la base 2.

**1.2** A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el artículo 37 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, así como lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), y en la presente convocatoria.

**1.3** El proceso de selección constará de las siguientes fases:

Fase de concurso.

Fase de oposición, según se detalla en la base séptima.